

ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD

MENTAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INFORME ANUAL 2025

NEUQUÉN, 4 DE FEBRERO DE 2026.

INDICE

INTRODUCCION.....	3
MONITOREO DE LA LEY DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN.....	3
Monitoreos realizados durante 2025.....	3
Informe de monitoreo Unidad de Detención n° 16.....	5
Informe de monitoreo Unidad de Detención n° 11.....	6
Informe de monitoreo Unidad de Detención n° 12.....	7
Informe de monitoreo de la Unidad de Detención n° 21 y 22.....	8
Informe de monitoreo de la Unidad n° 31.....	8
Recomendaciones a la autoridad de aplicación de la LSM y Ministerio de Seguridad.....	9
Monitoreos Dispositivos de Inclusión Habitacional.....	11
Intervención urgente en situaciones de gravedad institucional.....	12
Reunión Mesa Chica de Trabajo.....	12
Control de internaciones prolongadas.....	13
Control de medidas asegurativas y de medidas de seguridad penales.....	15
Reuniones con directores de hospitales y clínicas.....	15
Reuniones institucionales.....	16
PROMOCION DE LA LEY DE SALUD MENTAL.....	16
Encuentros y Jornadas.....	17
Difusión de derechos.....	19
RECOMENDACIONES FINALES.....	20

INTRODUCCION

El Plan de Acción y Matriz Operacional del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén (en adelante O.R.), son instrumentos que han sido aprobados por los miembros plenarios en Sesión Plenaria Ordinaria Nro. 1/2025, de fecha 10 de marzo del año 2025 y Resolución de la Secretaría Ejecutiva 01/2025, de fecha 11 de marzo del año 2025, y diseñan de manera flexible los objetivos del plenario, por un lado, y el equipo interdisciplinario y Secretaría Ejecutiva por el otro.

Por otro lado, la planta profesional del Organismo ha sufrido cambios durante el año 2025: el equipo interdisciplinario del OR quedó compuesto por la Lic. Ana Raquel Altamirano y la Med. Psiquiatra Dra. Carolina Zaffino, quedando vacante el puesto de la Lic. En Trabajo Social, toda vez que la Lic. Natalia Otero fue trasladada a la Defensoría de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, a su pedido y con la conformidad de la Sra. Defensora General. Por otra parte se asignó al Agente Administrativo Juan Mauricio Robledo, en el puesto administrativo y también se incorporó la Dra. María Valeria Cascino, como Funcionaria Letrada junto a la Dra. Cecilia Perez Fuggini, quienes se desempeñan junto al Sr. Secretario Ejecutivo, Mariano Sebastián Álvarez. Nos encontramos a la espera de la reestructuración y jerarquización del equipo interdisciplinario con nuevas disciplinas y ampliación del mismo, con una mirada comunitaria así como de la propia Secretaría Ejecutiva para una mejor distribución de las funciones de los abogados integrantes de la misma.

En el presente informe, partiendo de los lineamientos del Plan de Acción y Matriz Operacional vigente, se desglosarán las tareas que se han logrado concretar durante los meses de marzo de 2025 a febrero de 2026, así como las que se encuentran pendientes de ejecución.

FAZ MONITOREO DE LA LEY DE SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Durante el ciclo 2025 se llevaron a cabo monitoreos a Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén, conforme fuera requerido expresamente por los representantes del plenario del Órgano de Revisión de Salud Mental de nuestra Provincia. Puntualmente se

llevaron a cabo los monitoreos de las Unidades de Detención n° 11, 12 y 16 de la ciudad de Neuquén; 21 y 22 de la localidad de Cutral Có y 31 de Zapala.

Estos monitoreos requirieron de la participación de toda la Secretaría Ejecutiva, participando en ocasiones, de manera presencial el Secretario Ejecutivo, Dr. Mariano Álvarez, así como la Funcionaria Letrada María Valeria Cascino en los propios monitoreos; efectuando articulaciones y notificaciones al Ministerio de Seguridad para informar respecto de las tareas a desarrollarse en las Unidades de Detención, requiriendo información respecto de los usuarios de salud mental, personal y agentes policiales, y demás información de interés, a los fines de lograr recabar información previa, organizar el trabajo a llevar a cabo y contar con las autorizaciones pertinentes para el ingreso en las instituciones.

En otro orden, también se llevaron a cabo visitas en los Dispositivos de Inclusión Habitacional Ana María Firman y Villa María, de la ciudad de Neuquén y San Martín de los Andes.

Monitoreos realizados durante el 2025.

Conforme el Objetivo planificado **“A- Evaluar la legitimidad del plazo de las internaciones involuntarias (art. 20 a 26 L.S.M.), y la continuidad de la voluntariedad en las internaciones voluntarias (art. 18 L.S.M.) e intervenir en las internaciones prolongadas por problemáticas sociales (Art. 18 L.S.M.)”**

Destacamos que los monitoreos realizados en unidades de detención han tomado como base el informe de monitoreo efectuado por el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, de la Provincia de Neuquén, en los centros de alojamiento de personas en contextos de encierro, en el que se han identificado dificultades en el acceso a la salud, y una gran cantidad de personas privadas de la libertad medicadas con psicofármacos sin la supervisión médica y de seguimiento que corresponde, como tampoco procesos enmarcados en procesos de atención y cuidado.

Puntualmente, se supervisó por el equipo profesional del ORSM los procesos y tratamiento de Salud Mental, de las personas privadas de la libertad en la Provincia del Neuquén y se dará continuidad a dicha misión durante el corriente año 2026.

Informe de monitoreo de la Unidad de Detención n° 16

Se dio inicio a la presente supervisión caracterizando el establecimiento, explicitando acerca del desarrollo de las entrevistas a personal directivo, penitenciario, de Salud Mental y mujeres privadas de la libertad con problemáticas de salud mental.

Las profesionales también expusieron el método utilizado para la recolección de los datos a través de instrumentos adaptados al establecimiento a monitorear, así como respecto de la cuantificación de la información recolectada y las conclusiones a las que arribaron realizando recomendaciones para la acción y garantizar derechos.

En ese sentido, entre sus conclusiones se puede destacar que las historias clínicas no constituyen un instrumento de resguardo legal y de derecho a la salud en el área de Salud Mental.

Se pone de resalto que el profesional psiquiatra es el único para toda la provincia por lo que la lógica de atención y el paradigma desde el cual se realizan los procesos de tratamiento son iguales en todas las unidades de detención, sin distinción de aquellas usuarias de salud mental de las que padecen síntomas reactivos al confinamiento (ansiedad, depresión, insomnio, agitación y otras somatizaciones causadas por el aprisionamiento)¹. En ese contexto, usuarias que reciben la atención de salud mental en salud pública toman conocimiento de la medicación que reciben, por qué la reciben, acceden a turnos con mayor facilidad para su atención, identifican a sus profesionales tratantes; es decir, reciben un trato humanizado y las mujeres usuarias son parte activa del tratamiento, tomándose en cuenta sus preferencias y necesidades.

No es posible pensar en prestar una atención responsable, efectiva y ética contando con un solo profesional psiquiatra para un total de 53 personas en la Unidad 11, sumando

¹ Las usuarias que se encuentran alojadas en la Unidad n° 16, deben trasladarse a las Unidad n° 11 para ser atendidas; el profesional acude a brindar atención dos días en la semana; a aquellos turnos que fueron otorgados. Además atiende a las personas privadas de la libertad de las unidades de detención del interior de la provincia y Comisarias, por lo que no es posible recibir la atención que cada usuario necesita.

además las personas que realizan tratamientos en las demás Unidades y Comisarias de la provincia.

Las personas que egresan de la Unidad, no cuentan con turnos protegidos, para continuar sus tratamientos, ni cuentan con recetas para continuar con el tratamiento de manera que deben interrumpir abruptamente los mismos.

Respecto de la atención en salud mental, las mujeres usuarias refieren que es insuficiente la cantidad de profesionales disponibles para la población de personas privadas de la libertad en la provincia, así como las condiciones edilicias; por lo que concluyen las profesionales que no se encuentra garantizada la atención en Salud Mental.

Por último se destaca que no existen Protocolos para la prevención y abordaje de las urgencias en salud mental.

Informe de monitoreo de la Unidad de Detención N° 11.

Este informe fue concluido en mes de Junio de 2025, bajo la misma metodología de trabajo antes explicada en el monitoreo de la Unidad de Detención n° 16.

Respecto de las historias clínicas y registros destacan las profesionales que no se constituye como un instrumento de resguardo legal y de derecho a la salud; tampoco de ajusta a la Ley de los Derechos del Paciente n° 26.529.

Respecto de la provisión de medicación farmacológica, la mayoría de las personas entrevistadas refiere encontrarse medicada, empero desconocen la duración del tratamiento y no cuentan con seguimiento del mismo.

Tal como ya referimos, sólo un profesional psiquiatra se encuentra prestando labores para las Unidades de Detención de toda la provincia, por lo que observan las profesionales una homogenización en la entrega de medicación, otorgando diariamente y en su totalidad a cada persona por la mañana, para la autoadministración durante el día; sin distinción entre aquellas personas que puedan presentar consumos problemáticos; naturalizándose las prácticas de mercadeos de psicofármacos dentro de la Unidad.

La distribución de los fármacos está a cargo de enfermería, y sólo presta servicios un solo enfermero por turno para la multiplicidad de tareas que realizan, con sobrecarga de tareas.

No existen los turnos protegidos, ni recetas para el momento del egreso de la unidad ni resguardo para no interrumpir abruptamente la toma de la medicación. Tampoco existen Protocolos para que las personas continúen con sus tratamientos farmacológicos al egreso de la unidad.

Respecto de la atención en Salud Mental, se advierten diferencias entre los internos que reciben atención por equipos de salud pública de aquellos que son atendidos en el centro de salud de la Unidad.

A los usuarios no se les informa acerca de la Ley Nacional de Salud Mental y no se ofrecen estas capacitaciones por fuera de la carrera de ascenso a la institucional policial.

El abordaje en Salud Mental no cumple, dentro de la unidad, con un trabajo interdisciplinario e intersectorial, no existe articulación en el proceso de atención centro en la persona usuaria.

Los entrevistados desconocen la existencia de Protocolos para la prevención y abordaje de las conductas suicidas y programas para el abordaje de los consumos problemáticos. Asimismo, se advirtió la inexistencia de acciones de posvención para este tipo de casos.

Informe de monitoreo de la Unidad de Detención n° 12

El informe de la Unidad de Detención n° 12 fue presentado en el mes de agosto de 2025, y de las conclusiones se puede destacar que respecto de los registros e historias clínicas, al igual que en el resto de las unidades, no cumplen con la Ley de Derechos del Paciente ni constituye un instrumento de resguardo legal y de derecho a la salud.

Respecto de las revisiones de medicación farmacológica, las conclusiones también son similares a los antes referido ya que se cuenta con un único profesional psiquiatra para toda la provincia, como ya se señalado ut supra. Otra barrera respecto de esta situación, es que los usuarios deben ser trasladados a la Unidad 11 para la atención con el profesional psiquiatra, lugar donde también se atiende a las personas privadas de la libertad de las otras unidades de detención (11, 12 y 16). De allí que se concluye, en este aspecto, que no se garantiza la atención psiquiátrica de modo responsable, efectivo y ético.

Por último, mencionamos que no existen protocolos adecuados para el manejo de urgencias.

Informes de monitoreos de las Unidades de Detención N° 21 y 22, Cutral Có.

Ambos monitoreos fueron llevados a cabo en la localidad de Cutral - Có en el mes de septiembre de 2025.

De las conclusiones se destacan respecto de los registros e historias clínicas en ambas Unidades la HC no constituye un instrumento de reguardo legal, ni de derecho a la salud, ni cumple con lo establecido en la Ley de los Derechos del Paciente n° 26.529.

Respecto de las revisiones de medicación farmacológica, el profesional psiquiatra es el mismo para todas las unidades de detención del país, por lo que se reitera que la atención no está garantizada de manera responsable. Tampoco se les garantiza el tratamiento post egreso de la unidad, ni se les brindan certificados ni turnos protegidos.

Se puede destacar en el caso de la Unidad de Detención n° 21, que las personas privadas de la libertad realizan una feria socio-productiva y comunitaria, actividad que se inició en el año 2023, se realiza una o dos veces al mes, e interactúan con la comunidad de manera activa a partir de la venta de productos elaborados por ellos mismos. Por otro lado, esta Unidad cuenta con Protocolo de manejo de las conductas suicidas, pero no así con un protocolo adecuado para el manejo de urgencias.

Respecto de la Unidad de Detención n° 22, se suscitaron situaciones con el personal policial que devinieron en la suspensión del monitoreo efectuado ya que, el mismo, no facilitaba las entrevistas con los usuarios privados de la libertad sin perjuicio de que las autoridades estaban al tanto de la tarea que desarrollaría el equipo interdisciplinario del OR. Estos hechos de obstrucción del personal policial, se repitieron durante las dos jornadas en las que se llevó a cabo el monitoreo en dicha unidad. Incluso, un usuario relató un hecho de suma gravedad que culminó con la intervención del Secretario Ejecutivo del OR, lo que derivó en el traslado de la persona a otra Unidad de Detención y la pertinente denuncia penal.

Informe de monitoreo de la Unidad de Detención n° 31, Zapala.

El informe de la Unidad n° 31 fue el último monitoreo del año 2025, elaborado en el mes de noviembre de 2025. De las conclusiones se puede destacar que se trata de una Unidad de personas privadas de la libertad de “buena conducta”(sic), de allí que cuentan con espacios

abiertos dentro del establecimiento, donde pueden circular libremente entre ellos e interactuar también con el personal policial desde otro lugar.

Cuentan con una amplia propuesta de actividades lo que genera mejores condiciones de Salud Mental.

Al igual que las demás instituciones carcelarias, los usuarios que reciben tratamiento farmacológico no tienen seguimiento adecuado y se complejiza la distancia para acceder a turnos de psicología y psiquiatría en la localidad de Neuquén, lo cual es una gran barrera en la atención de salud mental: tal como se viene destacando no se garantiza la atención psiquiátrica de modo responsable, efectivo y ético con un solo profesional psiquiatra para toda la provincia.

En lo atinente a los registros e historias clínicas, las mismas no cumplen con la Ley de Derechos del Paciente n° 26.529 y no constituye un instrumento de resguardo legal y de derecho a la salud.

Recomendaciones a la autoridad de aplicación de la Ley de Salud Mental y al Ministerio de Seguridad

Cada uno de los monitoreos antes mencionados, ha realizado diversas sugerencias al plenario del OR, a la Sra. Defensora General y ha efectuado requerimientos al Ministerio de Seguridad y la autoridad de Aplicación Ley 26.657 (Ministerio de Salud).

En ese sentido se puede señalar, a modo ilustrativo:

- Al Ministerio de Seguridad:
 1. Garantizar la presencia de equipos interdisciplinarios dentro de cada una de las unidades de detención; con consultorios acordes, y con las modificaciones edilicias pertinentes a esos fines;
 2. Garantizar y facilitar la presencia de organizaciones sociales dentro de la unidad;
 3. Completar equipos interdisciplinarios de Salud Mental para poder llevar a adelante procesos de atención y cuidados personalizados;
 4. Garantizar la contratación de profesionales psiquiatras para personas que actualmente se encuentren en tratamiento psicofarmacológico;

5. Entre otras, dependiendo de cada Unidad de Detención.

- A la autoridad de aplicación de la Ley 26.657, Ministerio de Salud;
 1. Designar equipos interdisciplinarios en las unidades de detención, para sostener procesos de atención con adecuada frecuencia de revisión de diagnósticos, esquemas farmacológicos, y trabajo con redes socio-afectivas de la personas de privadas de la libertad;
 2. Instar a que los profesionales de salud mental en funciones continúen garantizando el registro de cada evaluación en la Historia Clínica;
 3. Se cree un equipo de enlace que pueda trabajar la articulación con la comunidad al momento del egreso de las personas privadas de la libertad, garantizando la continuidad de tratamiento al egresar de la Unidad;
 4. Se instrumente algún dispositivo para el abordaje de urgencias subjetivas y psiquiátricas a través de la capacitación específica en prevención de conductas autolesivas y de suicidio;
 5. Desarrollar planes, convenios o acuerdos que estimen corresponder para el cumplimiento efectivo de la corresponsabilidad con los distintos organismos del Poder Ejecutivo para garantizar la capacitación continua, en materias de salud mental y marcos normativos, para el personal penitenciario y policial; priorizando temas tales como el abordaje de situaciones de urgencia, conductas auto lesivas y situaciones traumáticas.
 6. Entre otras, dependiendo de la unidad de detención.

Dejamos aclarado, que los informes de monitoreo han sido presentados ante el plenario y la Defensoría General, como es de estilo; y también se han remitido en copia a la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.657, Ministerio de Salud, así como al Ministerio de Seguridad en este caso, con motivo de tratarse de monitoreo en las Unidades de Detención con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Informes de relevamiento de Dispositivos de inclusión habitacional de Neuquén: Ana María Firman y Villa María.

El presente informe, elaborado en el mes de **Junio de 2025**, de relevamiento de los Dispositivos de Inclusión Habitacional en relación a los monitoreos realizados en el año 2024. En ese sentido se recomendó en el DIH Ana María Firman y Villa María en Abril del año 2024:

- La adecuación del inmueble del DIH Ana María Firman, para personas con movilidad reducida, lo que a la fecha del monitoreo no se ha cumplimentado.
- Garantizar una partida presupuestaria para los alimentos y todo lo que el equipo estime corresponder, como derechos básicos requeridos para el dispositivo: Cumplido parcialmente, ya que el monto es insuficiente.
- Garantizar el arreglo de la calefacción, y la provisión de colchones confortables y frazadas: Cumplimentado.
- Garantizar la permanencia del plantel profesional y no profesional. La precarización laboral pone en riesgo estas garantías, por lo que instamos a rever esta política en materia de implementación de la LNSM: No Cumplimentado.
- Creación de nuevos dispositivos habitacionales en cada Zona Sanitaria incluyendo el presente: En Proceso.
- Incluir todo dispositivo que fuera creado en Salud Mental, en la estructura de establecimientos sanitarios con la correspondiente categorización y tipificación que asegure su buen funcionamiento: Cumplimentado
- Ajustar los criterios de admisión a los lineamientos para estos dispositivos intermedios que establece el Ministerio de Salud de la Nación, por lo que se recomienda poder capacitar al recurso humano disponible como así también incorporar profesionales con este perfil: No Cumplimentado

De allí que, se recomendó al Secretario Ejecutivo, Dr. Mariano Álvarez y por su intermedio a los y las miembros/as plenarios del Órgano de Revisión: Requerir a la Dirección Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud de la provincia de Neuquén, que de manera urgente complete el plantel requerido y la estabilidad del

recurso humano que constituye el sistema de apoyos, para garantizar la vida en comunidad de las personas que habitan los distintos dispositivos. Atento a que el órgano de aplicación de la Ley N° 26.657 es el Ministerio de Salud, deberá desarrollar los planes, convenios o acuerdos que estimen corresponder, para el cumplimiento efectivo de la corresponsabilidad con los distintos organismos del Poder Ejecutivo. Garantizar que las partidas presupuestarias, sean brindadas con regularidad y que sean ajustadas para el buen vivir de las personas que habitan los dispositivos. Implementar de manera urgente los arreglos necesarios, para que las casas se encuentren en buenas condiciones y con las medidas de seguridad adecuadas. Garantizar de manera urgente los procesos de atención personalizados por equipo interdisciplinario para cada una de las personas que viven en los dispositivos.

Intervención urgente en situaciones de gravedad institucional

Respecto del objetivo **“b.- Intervenir ante denuncias de violación de derechos y/o ante situaciones de gravedad institucional”**, desde la Secretaría Ejecutiva se propuso al plenario mediante el Dictamen 1/2024, que se otorguen facultades a la Secretaría Ejecutiva de indicar acciones judiciales, individuales y colectivas, en resguardo de los derechos de las personas usuarias, en situaciones de urgencia y con carácter restrictivo, con la obligación de informar de manera inmediata a los representantes plenarios acerca de la acciones entabladas; dicho Dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros plenarios, mediante Resolución del Órgano de Revisión Nro. 2/2024.

En ese contexto, ante una situación de urgencia, y con la finalidad de resguardar derechos humanos a un usuario de salud mental, se entablo medida de protección de personas, junto a la Defensoría Pública Civil n° 7. En dicha ocasión, la Jueza de Familia en turno, hizo lugar al pedido conjunto requiriendo el sostenimiento de un plan estratégico en pos del usuario, mediante el cual se garantice al equipo de salud tratante así como un dispositivo habitacional y demás derechos del mismo (económicos, alimentación, turnos y tratamiento médico).

Reunión Mesa Chica de Trabajo

Requerimos un espacio de trabajo a la Dirección de Salud Mental, para el análisis y seguimiento de casos complejos en toda la provincia, espacio que fue sostenido de manera mensual, durante todo el año 2025 y ya se encuentra pauta la primera reunión para este año 2026.

Se mantuvieron reuniones con referentes de la Dirección de Salud Mental y los distintos Coordinadores de las Regiones de Salud Mental de toda la provincia, trabajando de manera articulada para garantizar los derechos de los usuarios.

Control de internaciones prolongadas.

En el marco del **artículo 24 de la L.N.S.M.² y Artículo 5, inciso h) Ley Provincial 3182³**, se efectuaron informes por parte del equipo interdisciplinario del O.R. que fueron elevados a los Juzgados de Familia solicitantes.

Recordamos que cada una de estas intervenciones requiere de una entrevista interdisciplinaria personal con la persona usuaria, de sus familiares – si los tuviere- y del equipo tratante interviniente; incluso, en aquellos casos en que el usuario resida en el interior de la provincia el equipo interdisciplinario del O.R. debe trasladarse hasta el lugar donde se

² **ARTÍCULO 24, Ley 26.657** — Habiendo autorizado la internación involuntaria, el juez debe solicitar informes con una periodicidad no mayor a TREINTA (30) días corridos a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de dicha medida, y podrá en cualquier momento disponer su inmediata externación.

Si transcurridos los primeros NOVENTA (90) días y luego del tercer informe continuase la internación involuntaria, el juez deberá pedir al órgano de revisión que designe un equipo interdisciplinario que no haya intervenido hasta el momento, y en lo posible independiente del servicio asistencial interviniente, a fin de obtener una nueva evaluación. En caso de diferencia de criterio, optará siempre por la que menos restrinja la libertad de la persona internada.

³ **Artículo 5º, Ley 3182: Funciones.** El Órgano de Revisión tiene las siguientes funciones: a) Controlar el cumplimiento de esta ley, en particular, en lo concerniente a garantizar los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental. b) Controlar que las internaciones involuntarias se encuentren debidamente justificadas y no se prolonguen más del tiempo necesario y realizar las denuncias pertinentes, en caso de irregularidades. c) Controlar que las derivaciones realizadas fuera del ámbito comunitario cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación vigente. d) Realizar presentaciones ante los organismos y circunscripciones correspondientes si se advierten situaciones irregulares. e) Informar, periódicamente, a la autoridad de aplicación sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes. f) Requerir la intervención judicial ante situaciones irregulares. g) Requerir a las instituciones públicas y privadas la información que permita evaluar las condiciones en que se realizan las internaciones y los tratamientos. h) Supervisar, de oficio o por denuncia de particulares, las condiciones de internación, los tratamientos y los abordajes en el ámbito público y privado.

encuentre cursando la internación a los fines de cumplimentar con el informe del Artículo 24 L.S.M. que se requiere.

Durante el año 2026 se efectuaron un **total de ocho (8) evaluaciones del artículo 24 de la L.N.S.M. y diez (10) del artículo 5 inciso H) de la Ley 3182**, superando las evaluaciones efectuadas en los periodos 2023 y 2024. Los controles de las internaciones continúan efectuándose, también, a través de los informes recibidos y requeridos a los equipos interdisciplinarios tratantes; reuniones con los equipos presenciales y a través de las plataformas virtuales y lectura de expedientes judiciales de internación y de capacidad jurídica.

El dato cuantitativo que surge del sistema informático que actualmente se utiliza en esta Secretaría Ejecutiva, contabiliza desde enero a diciembre de 2025 un total de seiscientos seis (606) internaciones involuntarias, registradas en nuestro sistema; es decir, internaciones que han sido debidamente informadas por los equipos interdisciplinarios de la provincia en su totalidad, o en su defecto, los juzgados de familia de la provincia.

Conforme lo explicitado infra respecto de las herramientas disponibles a la fecha para recolectar estadísticas hacemos saber que no es posible determinar el número de internaciones voluntarias.

Asimismo, del total de las internaciones ciento cincuenta y seis (156) fueron internaciones de personas menores de edad (es decir menores de 18 años) y cuatrocientos cincuenta (4560) personas mayores de edad⁴.

Respecto del objetivo **“intervenir en el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de determinación de la capacidad jurídica”**, desde la Secretaría Ejecutiva continuamos nuestra intervención en los procesos judiciales que lo requieren, presentándonos en el expediente judicial y efectuando los pedidos que sean necesarios para garantizar los derechos humanos de los usuarios en el marco de la normativa nacional e internacional.

También se recibieron denuncias a través de los teléfonos institucionales y por la Mesa de Entradas del Organismo, asesoramos en los casos pertinentes y facilitando el acceso a derechos según correspondiera.

⁴ Reiteramos que los datos cuantitativos han sido obtenidos del sistema informático Lotus, actualmente utilizado por esta Secretaría Ejecutiva; siendo la única herramienta con la que se cuenta para efectuar estadísticas; sin perjuicio de no ajustarse a las necesidades del OR. A la fecha nos encontramos en la espera del diseño de una herramienta informática por parte del TSJ, que permita contar con estadísticas actualizadas y que permitan proyectar mejor el trabajo planificado por el equipo interdisciplinario y esta Secretaría Ejecutiva.

Control de medidas asegurativas y de medidas de seguridad penales.

A partir de finales del 2024 y principios del 2025, advertimos que –desde la Sede Penal- se disponen mayor cantidad de medidas asegurativas y medidas de seguridad penal para aquellas personas con problemáticas de salud mental, consumos problemáticos en conflicto con la ley penal.

En muchos casos, las medidas asegurativas tienen que ver con garantizar derechos y acceso a los mismos, ante la falta de respuesta por parte del Estado municipal y provincial. De allí que esta Secretaría Ejecutiva, ha participado en dichos procesos penales, en audiencias y controlando los procesos de atención a estas personas usuarias.

Asimismo, se han comenzado a registrar las causas penales en las que la Secretaría Ejecutiva ha tomado intervención para tener un registro de casos y estadísticas, específico, al respecto. En ese sentido podemos destacar que la Secretaría Ejecutiva ha tomado intervención en **tres (3) causas de medidas de seguridad, y dos (2) medidas asegurativas; respecto de usuarios de las I, II y IV Circunscripciones Judiciales.**

Reuniones con directores de hospitales y clínicas.

Se han mantenido comunicaciones, tanto telefónicas como presenciales, con la Directora de la Clínica del Comahue así como con los referentes de los Dispositivos de Inclusión Habitacional Villa María, Ana María Firman, y San Martín de los Andes.

Por otra parte, se mantuvo diálogo asiduo con referentes de los hospitales y Centros de Salud de toda la provincia respecto de situaciones de usuarios en particular, y barreras en el acceso a derechos para trabajar interinstitucionalmente en ocasiones con la Subsecretaría de Familia y Municipios. Asimismo, mantuvimos reuniones con Funcionarias de la Oficina de Seguimientos de Medidas Excepcionales para abordar diversas situaciones en las que ya teníamos intervención.

En este hontanar, corresponde destacar las reuniones mantenidas, en el marco de una Mesa especial para tratar la delicada y especial situación de una usuaria, con Funcionarias de Salud, de la Subsecretaría de Familia, Defensoría General y Defensoras Civiles. También la realizada en la sede de la Subsecretaría de Familia de la que participaron la Subsecretaría y

demás Funcionarias para tratar la situación puntual de una usuaria, menor de edad, de la ciudad de Chos Malal.

Reuniones interinstitucionales.

El Secretario Ejecutivo participó en reuniones periódicas convocadas por la Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Nación, así como sus pares de las demás provincias, en las que se trataron diversos temas de interés para todos los Órganos de Revisión de Salud Mental de las Nación.

El Secretario Ejecutivo Mariano Álvarez y las funcionarias letradas del OR- María Valeria Cascino y Cecilia Pérez Fuggini, mantuvieron una reunión en el mes de abril de 2025, con el Subsecretario de Gobierno, Juan G. Grandi; el Sr. Néstor Baiz -Director General de Supervisión Técnica-, en el mes de abril de 2025. El objetivo de la reunión fue informar y articular políticas públicas respecto de las leyes que son competencia del Ministerio de Gobierno, tales como la Ley 2302, 2785, 2786, 3349 y 2955, en el marco de la descentralización de competencias provinciales para municipios y comisiones de fomento.

Por indicación de la Sra. Defensora General la Secretaría Ejecutiva solicitó, en el mes de diciembre, una reunión con el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia del Neuquén, para abordar la actuación de los efectivos policiales en caos agudos de salud mental y comenzar a trabajar en una protocolo de capacitación y actuación de la fuerza de seguridad en ese tipo de casos.

PROMOCION DE LA LEY DE SALUD MENTAL.

En la faz de promoción de la Ley Nacional, respecto del objetivo **“A.- Promover el cumplimiento de la LNSM en hospitales generales públicos y privados y unidades de detención.”**, como ya se sostuvo, se efectuaron recomendaciones al Ministerio de Salud y al Ministerio de Gobierno, las que no fueron contestadas formalmente, sin perjuicio de los distintos informes de actualización que se recibieron en la Secretaría Ejecutiva, oportunamente remitidos a los representantes plenarios.

Se ha mantenido comunicación constante con la titular del Órgano de Revisión de Salud Mental Nacional, Dra. María Graciela Iglesias, ante situaciones concretas y, también, en foros mantenidos con el resto de las Secretarías Ejecutivas del país, tratando problemáticas en común y visiones y modos de abordaje en los distintos puntos del país en los que operan los Órganos de Revisión de las provincias.

Se encuentra pendiente a la fecha, la elaboración de un protocolo de actuación en casos que involucren la intervención de operadores del fuero penal y de familia (artículo 34 del Código Penal) con intervención del Tribunal Superior de Justicia.

Tampoco se ha logrado elaborar un Protocolo de Actuación en casos que involucren la intervención de operadores del fuero penal y de familia con intervención del T.S.J.; ni elaborar el Protocolo de Intervención Policial ante casos de salud mental y consumo problemático en el marco de la Provincia del Neuquén.

Respecto a **“Promover que los procesos de capacidad jurídica y de su internación se ajusten al Código Civil y Comercial, a la Convención de Derechos para las Personas con Discapacidad y a la Ley Nacional de Salud Mental”**, destacamos que pese a no contar con un sistema informático propio que se ajuste a las necesidades de la Secretaría Ejecutiva, continuamos efectuando presentaciones y seguimientos en expedientes judiciales que así lo requieran, efectuando peticiones en los casos que resulte menester.

El O.R. mediante la aprobación del Plenario declaró de interés el proyecto presentado por lo/as Defensoras Públicas Civiles denominado: “Creación del Sistema de Protección Integral para personas incapaces, con capacidad restringida o necesidad de apoyos”, elaborado en el marco del futuro, nuevo Código Procesal de Familia.

Encuentros y Jornadas.

En cuanto a **“promover la articulación intra e inter institucional destinada a mejorar las condiciones para el cumplimiento de la L.N.S.M.”**, tal como se ha puesto de resalto, se han mantenido diversas reuniones interinstitucionales con la finalidad de lograr un trabajo coordinado, colaborativo e intersectorial. En ese sentido, el Secretario Ejecutivo del O.R., continúa siendo miembros del C.O.P.A.I. pese a que no se convocó a la Mesa Técnica durante el año 2025.

Durante el mes de **agosto de 2025** se presentó en Sede del Colegio de Abogados y Procuradores de la localidad de Neuquén, se presentó el artículo redactado por la Dra. Cecilia Perez Fuggini y Mariano Sebastián Álvarez, en el libro **“Más allá del estigma, un enfoque colectivo y federal sobre salud mental y discapacidad”** Editores del Sur – Asociación de Pensamiento penal: **“Propuesta de creación de sistemas de apoyos y salvaguardas públicos, en la provincia del Neuquén”**.

Estas jornadas, organizadas por el Ministerio Público de la Defensa de Neuquén junto al área Civil de la Asociación Pensamiento Penal, "buscaron abrir un espacio de debate y formación en torno a la salud mental y la discapacidad, desde una perspectiva de derechos humanos, inclusión y desinstitucionalización", según dispusieron sus organizadores.

La Jornada fue presentada por la Sra. Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo y participaron de la misma, en carácter de expositores, el Defensor Público Civil Otto Closs Saracho; la Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes de la V Circunscripción, Dra. Daiana Zapata; la Defensora de Ejecución penal, Dra. Luciana Petraglia, junto a la Trabajadora Social Lic. Natalia Otero; y la Lic. Mariana León de la Dirección Provincial de Salud Mental, Ministerio de Salud de la Provincia.

Desde el área civil de la Asociación de Pensamiento Penal abrieron las jornadas y expusieron las Dras. Paula Rodríguez y Lourdes Polo Budzovsky, Directoras a cargo de la publicación del Libro.

La actividad de capacitación se realizó en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, y estuvo destinada a profesionales de la justicia, la salud, organizaciones sociales, académicos, estudiantes y toda persona interesada en ampliar su mirada sobre la intersección entre salud mental y discapacidad.

Asimismo, durante el mes de **Octubre de 2026**, el Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión de Salud Mental participó hoy -como expositor- del **curso “Repensar prácticas en el abordaje de consumos”, organizado por la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgo de la Provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue**. La jornada se desarrolló en la Facultad de Turismo de la UNCo, con modalidad presencial y virtual, y convocó a profesionales y referentes del ámbito de la salud, la justicia y la comunidad.

El eje temático del encuentro fue “Derechos humanos y consumos problemáticos”, y contó con la participación de Alberto Trimboli, doctor en Psicología, presidente honorario de la Asociación Argentina de Salud Mental (A.A.S.M.) y expresidente de la World Federation for Mental Health. Posteriormente se realizó una mesa de diálogo integrada por la Marina Alonso, coordinadora de Salud Mental de la Región Sanitaria Confluencia, y Mariano Sebastián Álvarez.

Durante su exposición, Mariano Álvarez destacó el rol del Órgano de Revisión de Salud Mental en el control y supervisión de las políticas públicas en la materia, velando por el cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, a la que la provincia del Neuquén

adhirió mediante la Ley Provincial N° 3182. Asimismo, explicó la estructura e integración del organismo, su misión y funciones. Se refirió al trabajo cotidiano que realiza el equipo interdisciplinario en el monitoreo de situaciones individuales e institucionales. En ese marco, señaló que las recomendaciones del Órgano se dirigen tanto al Ministerio de Salud -autoridad de aplicación-, como a otros organismos estatales, con el objetivo de garantizar el acceso efectivo a los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

En el intercambio, los y las expositoras analizaron los mitos y prejuicios que atraviesan la temática de los consumos problemáticos. Álvarez subrayó que la internación involuntaria no está prohibida por la Ley Nacional, sino que constituye un derecho en determinadas circunstancias, siempre que sea dispuesta por un equipo interdisciplinario de salud mental y no por un órgano judicial.

El encuentro tuvo como objetivo promover una reflexión crítica sobre las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos, y problematizar las representaciones sociales y el estigma que afectan a las personas que usan sustancias psicoactivas.

Por último, durante el mes de **noviembre de 2026**, las profesionales del equipo interdisciplinario del OR **Méd. Psiquiatra Carolina Zaffino y Lic. En Psicología Raquel Altamirano junto con la Funcionaria Letrada Dra. María Valeria Cascino, participaron junto a la Defensora General, Defensores y Funcionarios del Ministerio público de la Defensa de la Provincia de Neuquén, del Encuentro Nacional de la Defensa Publica**, llevado a cabo en la Provincia de Jujuy, en la ciudad de San Salvador los días 6 y 7 de noviembre bajo el lema “Nuevos desafíos para la Defensa Publica”, donde participaron reconocidos académicos y funcionarios y defensores de todo el país.

Difusión de derechos

Por último respecto al objetivo que tiene que ver con **“promover acciones de comunicación que contribuyan a la difusión de los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental en resguardo de sus derechos”**, se mantienen continuos asesoramientos a los diferentes efectores de salud que así lo requieren. Tanto asesoramientos técnicos por parte del Equipo Interdisciplinario del O.R., como legales, los que efectúan los profesionales de la abogacía de la Secretaría Ejecutiva, trabajando siempre de manera interdisciplinaria.

No se efectuó la evaluación de programas de carreras de grado y residencias de las carreras afines a la Salud Mental; si bien en el año 2023 la Secretaría Ejecutiva logró recabar los planes de estudios no obtuvo devolución del Plenario del O.R., para efectuar dicha tarea de manera conjunta. Durante el 2024 y 2025, no se volvió a trabajar en el plenario este objetivo planteado en el plan de acción.

Tampoco se logró establecer vínculos con la Universidad Nacional del Comahue, a fin de desarrollar acciones de difusión de la LNSM de manera orgánica hacia el interior de la institución académica. Este objetivo no fue planteado por el plenario del OR para su desarrollo y tratamiento.

Continuamos desde la S.E. recabando información de las instituciones de salud mental de la provincia, las que son volcadas en el sistema informático Lotus, para el Registro de Instituciones de Servicios de Salud Mental y Adicciones (Art. 12 Ley 3182).

Por otra parte, la Lic. Raquel Altamirano participó durante todo el año 2025, en la Red del Oeste, junto a Profesionales de la Defensoría del Niño y escuelas de la localidad de Neuquén en las que se trabajaron temas relacionados al suicidio adolescente y consumos problemáticos en jóvenes. En ese marco participó de las Jornadas por el día de la Salud Mental, actividad destinada a los jóvenes de la escuela CEPEM 69, del Barrio 7 de mayo, de la ciudad de Neuquén.

RECOMENDACIONES FINALES.

A la autoridad de aplicación

Reiteramos a la autoridad de aplicación la puesta en vigencia de la Ley Nacional de Salud Mental con dispositivos intermedios en toda la provincia del Neuquén. Si bien ha sido un logro la creación del Dispositivo de Inclusión Habitacional en la ciudad de Neuquén Capital, Vista Alegre y San Martín de los Andes; se requieren dispositivos en toda la provincia. Asimismo, como ya se ha sostenido anteriormente, la lógica de trabajo debe ser repensada cotidianamente para no caer en prácticas del viejo modelo tutelar.

Considerando los monitoreos efectuados durante el 2025, es necesario también, reflexionar sobre las fragmentaciones existentes dentro del propio Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad-, esto respecto de las Unidades de Detención de

la Provincia. Instamos en este punto a tender mesas de dialogo, para mejorar las articulaciones y el acceso a derechos de las personas privadas de la libertad.

A la Defensoría General

Se reiteran las peticiones efectuadas en el Informe anual 2023 y 2024, respecto de proveer una plataforma digital de trabajo más amigable y acorde a las necesidades del O.R.

Solicitamos se disponga lo pertinente para que este Organismo pueda contar con el espacio físico adecuado y suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones, todo lo cual fuera oportunamente solicitado por la vía jerárquica correspondiente.

Asimismo, es necesaria la integración de la planta administrativa y profesional de la Secretaría Ejecutiva, como ya fuera solicitado institucionalmente, en atención a que no se logran cubrir las tareas planificadas anualmente con el recurso humano actual. Su ampliación permitirá un contralor más ágil, rico e interdisciplinario, y la jerarquización de las funciones en la Secretaría Ejecutiva.

Al plenario del O.R.

Considerando el tiempo de gestión del Organismo, esta Secretaría Ejecutiva propone a los representantes del OR, ampliar las supervisiones y contralores a Hogares de Niños, niñas y Adolescentes, Residencias de Adultos Mayores y Centros de Día de la provincia, incluyendo esta temática en el Plan de Acción del año 2026, de manera de contar con información actualizada de dichas instituciones de la provincia y las poblaciones que residen en ellas.

Sin perjuicio de ello, anticipamos que durante el 2026 el equipo interdisciplinario y Secretaria Ejecutiva continuaran con los monitoreos de las cárceles, de manera de contar con la información de toda la provincia, como lo fue requerido por los representantes plenarios así como con los seguimientos de monitoreos de aquellas instituciones que ya han sido visitadas y evaluadas en su oportunidad, para supervisar las recomendaciones efectuadas y su implementación.